



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-101389795-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2021-09762778- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1732-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del RE-2021-09762731-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2125/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 12:44:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 12:44:52 -03:00


En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Enero de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Subsecretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda en su carácter de Sub Secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín y los integrantes de la Comisión Interna de la EMPRESA, Claudio Amarillo, Esteban Figueroa y Pablo Burghi y por la otra parte, lo hace **Spicer Ejes Pesados SRL**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Tucumán 1 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Graciela Pentecoste, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

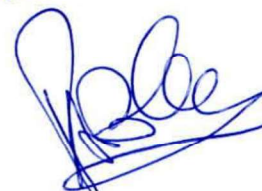
Que las Partes han mantenido intensas negociaciones tendientes a llegar a un acuerdo salarial, el cual trata de ser correlativo con los parámetros acordados en la industria automotriz.


- (i) Que el presente acuerdo corresponde y forma parte de las negociaciones salariales del período 2021.
- (ii) En consecuencia, ambas partes acuerdan:

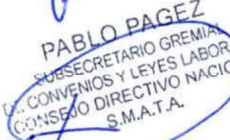
PRIMERA: La Empresa incrementará un 13,36 % remunerativo, a partir del mes de Enero de 2021 los salarios de los trabajadores comprendidos en el convenio 31/91 E.

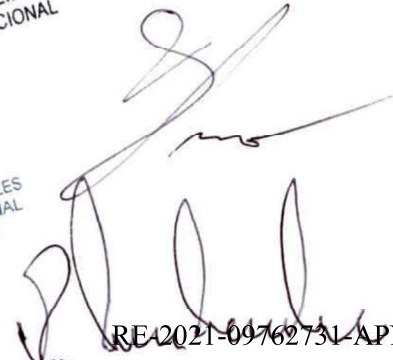
SEGUNDA: Las partes acuerdan que con el pago de la primera quincena de Febrero de 2021 se abonará al personal comprendido dentro del CCTE 31/91 E el ajuste retroactivo por la primera quincena de Enero de 2021.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RE-2021-09762731-APN-DGD#MT

Página 6 de 8

TERCERA: Ambas partes se comprometen a velar por el mantenimiento de la paz social, recurriendo al diálogo para resolver las eventuales diferencias o discrepancias que pudieran suscitarse en lo sucesivo.

CUARTA: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que se registre como parte integrante del Convenio Colectivo 31/91 "E". A tal efecto las partes se comprometen a celebrar las actas que fueran necesarias y suscribir la documentación que se requiera para la homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las partes en prueba de conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

GUSTAVO NUYEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO NIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

**Escala de jornales
Vigencia desde Q1 de Enero 2021**

Operarios	Categoria Convenio	Valor hora	Ticket Fijo
	1A	\$ 331,61	\$ 8.438,30
	2A	\$ 348,37	\$ 8.948,39
	3A	\$ 371,29	\$ 9.498,30
	4A	\$ 391,25	\$ 10.008,12
	5A	\$ 414,96	\$ 10.596,75
	6A	\$ 438,40	\$ 11.185,32
	7A	\$ 462,58	\$ 11.852,82
	8A	\$ 486,10	\$ 12.441,52
	9A	\$ 514,91	\$ 13.187,15

**Escala de jornales
Mantenimiento**

Operarios	Categoria Convenio	Valor hora	Ticket Fijo
	1M	\$ 486,10	\$ 12.441,52
	2M	\$ 514,91	\$ 13.187,15
	3M	\$ 545,80	\$ 13.978,38
	4M	\$ 578,55	\$ 14.817,09
	5M	\$ 613,26	\$ 15.706,11

[Handwritten signatures and stamps]

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO BIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martin
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

09762731-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1732-23 Acu 2125-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.